

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., Mayo dos (2) de dos mil veintidós (2022).-

Ejecutivo de Fondo Educativo de Ahorro y Servicio Social de los Empleados y Servidores Públicos del Congreso de la República de Colombia contra Eddy Baquero García y Agustín Gutiérrez Garavito.

Radicado: 110013103 009 2019 00415 00.

Entrada: 26/10/2021.

Considerando las actuaciones que anteceden, el juzgado

RESUELVE:

1. En los términos del artículo 366-1 CGP, se imparte aprobación a la liquidación de costas elaborada por la secretaría del juzgado en una suma de \$121.800, por concepto de notificaciones y derechos de registro.
2. Conforme a las reglas del artículo 446-3 CGP, se aprueba la liquidación del crédito aportada por la parte ejecutante, por encontrarse ajustada a los valores reconocidos en auto del 1 de agosto de 2019, mediante el cual se libró mandamiento ejecutivo de pago, así como también, los intereses moratorios causados desde el 1 de julio de 2019, hasta el 30 de abril de 2021.
3. Reconocer al abogado HENRY CHINGATÉ HERNANDEZ en calidad de apoderado judicial del demandado AGUSTÍN GUTIÉRREZ GARAVITO.
4. Por secretaría, *remítase el expediente a los Juzgados de Ejecución del Circuito de Bogotá*, previo cumplimiento de las reglas establecidas en el artículo 3 del Acuerdo No. PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017, especialmente enterando a los destinatarios de las cautelas decretadas, que continúen cumpliéndolas a nombre del nuevo juzgado competente. Ofíciase.

**NOTIFÍQUESE,
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
JUEZ**

[Dos Providencias]

jffb

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo
Juez

Ricaurte

Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5fbe235f236fdd00049a16f906c2fc6b9e6d3f1db6290ff044e2043f51522a2e**

Documento generado en 03/05/2022 07:02:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>